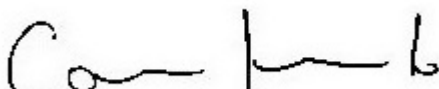


INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 15 de septiembre de 2021. Al Despacho para resolver la solicitud de incidente de desacato dentro de la Acción de Tutela N°. 2021 – 0249 de OMAR ARANGO GARZÓN contra DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ – OFICINA DE ARCHIVO, informando que se recibió respuesta de la accionada, vía correo electrónico, el pasado 3 de agosto de 2021.


CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el informe de Secretaría, para resolver se CONSIDERA:

Observa el Juzgado que en la acción de tutela, instaurada por el accionante OMAR ARANGO GARZÓN identificado con la CC. No. 2.676.914, se profirió fallo el 17 de junio de 2021, ordenando a la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ – OFICINA DE ARCHIVO y al Juzgado 55 Civil Municipal, dar respuesta a las peticiones del demandante en el sentido de desarchivar un proceso, y emitir unos oficios de levantamiento de medida cautelar.

Luego de efectuado el requerimiento, que dio apertura al incidente de desacato, las entidades accionadas dieron respuesta, en la que dan cuenta que ya se dio trámite a lo solicitado por el actor, y se le indicó la forma como debe proceder.

De lo anterior, se destaca entonces que, la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ – OFICINA DE ARCHIVO y el Juzgado 55 Civil Municipal, ya dieron cumplimiento a lo ordenado en sentencia de tutela, siendo del caso señalar que la entidad resolvió de fondo lo requerido por el actor, por lo que resulta evidente que la omisión que dio origen al amparo constitucional, en consideración de éste Juzgado, se encuentra superada. Por lo anterior, se **declara terminado el incidente de desacato**, en contra de las accionadas. Archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,



ALBEIRO GIL OSPINA

Proyectó: Carolina F.

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por
anotación en el Estado Electrónico
No. 160 de fecha 16/09/2021

CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA

